




SELLO DE SALIDA	INTERESADO
	NOTIFICACIÓN RELATIVA A AUTORIZACIÓN DEMANIAL ACTS NAVIDEÑAS PRADOS DE TORREJÓN

ASUNTO Plantilla en blanco salida	ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de DG de Seguridad, Cultura y Educación
PROCEDIMIENTO Procedimiento transversal de Traslado de Documento	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3V2Q 5426 3E3C 6I30 0H2L	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UDT18S000P	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UDT/2024/9

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE DIFERENTES ELEMENTOS DE PRADOS DE TORREJÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2024-25

1) TÍTULO Y OBJETO

El objeto de este pliego es regular las condiciones técnicas que han de regir la autorización administrativa para la adjudicación de la gestión y explotación de instalaciones en el ámbito de Prados de Torrejón y aledaños, con motivo de las fiestas de Navidad a celebrar entre el 29 de noviembre de 2024 y el 8 de enero de 2025 en Pozuelo de Alarcón.

Mediante licitación pública se otorgará al autorizado la correspondiente autorización administrativa para aprovechamiento del ámbito de Prados de Torrejón, en terrenos de dominio público, en los términos establecidos por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio. La participación en la licitación implica la aceptación incondicional de las obligaciones establecidas en este pliego.

La empresa o entidad que resulte autorizada para gestionar las instalaciones deberá contemplar, a su exclusivo cargo, la instalación y gestión de las infraestructuras y servicios auxiliares que resulten necesarios para el correcto funcionamiento del ámbito reseñado, según se detalla en el presente Pliego.

2) CONTENIDO DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL

Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón · Plaza Mayor, 1 Pozuelo de Alarcón 28223 Madrid. · Tel. 914522700 · www.pozuelodealarcon.org

La autorización comprenderá el montaje, instalación, mantenimiento, custodia, explotación y funcionamiento de los siguientes elementos:

OBLIGATORIOS:

2.1) CASETAS NAVIDEÑAS:

2.1.1 De restauración: Para la venta y elaboración de productos alimenticios.

2.1.2 De venta de productos alegóricos de la Navidad casetas con elementos y figuración típicos de las fiestas navideñas (bolas, espumillón, figuras de belén, etc...).

Se instalarán un mínimo de 5 casetas de restauración y 5 casetas de venta de productos alegóricos de la Navidad.

2.2) PISTA DE PATINAJE SOBRE HIELO NATURAL DESCUBIERTA de entre 275 y 350 metros cuadrados de pista, y aparte, con zona de taquilla, de alquiler de patines y guantes y zona de asientos para que los asistentes puedan cambiarse el calzado.

2.3) DOS CARRUSELES INFANTILES.

OPCIONALES (MEJORAS)

2.4) CARPA INFANTIL CALEFACTADA: Según se describe más adelante.

2.5) TOBOGÁN DE HIELO NATURAL: Según se describe más adelante.

3) CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL:

Los citados elementos se ubicarán aproximadamente en los lugares indicados en el Plano orientativo que se incorpora al expediente y al Pliego administrativo. El lugar definitivo de su instalación será fijado por los técnicos municipales en el momento de su montaje.

Suministro de energía eléctrica y de agua potable:

El Ayuntamiento proporcionará el lugar para conectar el suministro de energía eléctrica y de agua necesaria para el funcionamiento y desarrollo de la actividad de los elementos asumiendo la Administración el coste del consumo de los suministros correspondientes, salvo la energía eléctrica necesaria para calefactar la Carpa infantil que, en su caso, se ofreciera, que deberá alimentarse de grupos electrógenos proporcionados por el adjudicatario quien deberá asumir el gasto del consumo de los mismos. No obstante, el autorizado deberá disponer de los grupos electrógenos necesarios para cada elemento que asegure la continuidad de su funcionamiento en el caso de existir interrupciones inesperadas en el suministro de energía eléctrica.


Plazos:

Plazo de duración de la explotación: Las instalaciones permanecerán abiertas al público desde el día 29 de noviembre de 2024 al 8 de enero de 2025, ambos inclusive.

Plazo de duración de la autorización demanial: desde el 24 de noviembre (fecha de inicio de montaje) hasta el 13 de enero de 2025 (fecha máxima de desmontaje),



SELLO DE SALIDA	INTERESADO
	NOTIFICACIÓN RELATIVA A AUTORIZACIÓN DEMANIAL ACTS NAVIDEÑAS PRADOS DE TORREJÓN

ASUNTO Plantilla en blanco salida	ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de DG de Seguridad, Cultura y Educación
PROCEDIMIENTO Procedimiento transversal de Traslado de Documento	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3V2Q 5426 3E3C 6I30 0H2L	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UDT18S000P	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UDT/2024/9

ambos incluidos. Es decir, desde 6 días hábiles anteriores al día del primer evento hasta el desmontaje completo de las instalaciones tras el último día de celebración, que deberá realizarse en un plazo máximo de 5 días hábiles.

Instalación y funcionamiento:

El autorizado deberá organizar y gestionar el correcto desarrollo de la actividad y asumir las funciones de coordinación con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

La instalación de las casetas navideñas y las de productos se ajustará a las indicaciones que establezcan los servicios técnicos municipales, cumpliendo con la normativa técnico-sanitaria vigente que resulte de aplicación.

La entrada de vehículos particulares al ámbito reseñado para atender el abastecimiento de las casetas allí instaladas, quedará sujeta al horario que oportunamente se determine.

Los espacios autorizados para las diversas instalaciones serán restaurados a su estado original, quedando la superficie en el mismo estado en el que se encontraba antes de su montaje.

En ningún caso, se permitirá que los cables o mangueras queden tendidos directamente en el suelo. Si estos tendidos son aéreos no deberán encontrarse al alcance de las personas. Cuando, por razones de organización y de la distribución de las instalaciones sea inevitable que los cables se tiendan sobre el pavimento, éstos deberán estar en zonas fuera del tránsito peatonal y protegidos con pasa cables. Los tendidos aéreos que se instalen deberán tener un gálibo de 6 metros, estando fuera del alcance de las personas.

El autorizado quedará obligado a seguir las indicaciones que le formulen los responsables de la Concejalía competente en el uso de sus facultades de inspección, adoptando, en todo caso, las medidas que interesen para el correcto

desarrollo de las fiestas navideñas, incluyendo el cierre cautelar inmediato de cualquier puesto o puestos que manifiestamente contravengan este pliego o la propia naturaleza de la fiesta.

Medios:

Será responsabilidad del autorizado aportar la totalidad de los medios humanos y técnicos para la correcta ejecución de cada actividad, con independencia de que dichos medios se encuentren contemplados en este pliego de prescripciones técnicas.

Medios personales:

El autorizado deberá garantizar y acreditar documentalmente antes del inicio de la actividad, que el personal que vaya a realizar la manipulación de los alimentos cuenta con la oportuna formación o instrucción en materia de higiene alimentaria, desde que se inicie la actividad y en concordancia con las tareas desarrolladas en cada momento (ej.: certificados, diplomas, títulos).

Al tratarse, algunas de las actividades, de las que implican el contacto con menores, es necesario tener presente lo dispuesto en los arts. 57 y 58 de la LO 8/2021 de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia., que sustituye y amplía el contenido del derogado art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, y que disponen la obligación de que dicho personal cuente con Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales. Por tanto, el adjudicatario de la autorización deberá presentar, con carácter previo al inicio de la explotación, las certificaciones negativas del personal que vaya a prestar servicios (monitores y animadores) en las instalaciones de la Carpa Infantil, Pista de patinaje, Carruseles y Tobogán de Hielo.

El autorizado proporcionará la totalidad de la materia prima y/o los envases, que deberán ser reciclables, así como embalajes y demás material necesario. Se ofrecerán estos envases tanto en las barras como en los puestos de alimentación.

La empresa designará:

1. Un coordinador como interlocutor, a quien le corresponderá la dirección, planificación, coordinación y supervisión de los trabajos.
2. Personal necesario para la custodia de los elementos y atracciones recreativas que se integran en el ámbito de Prados de Torrejón y plaza de la Constitución.
3. Personal necesario de monitores para cubrir todas las atracciones recreativas, según convenio establecido para su categoría. A saber:


1 persona controlando la pista, turnos de entrada y salida, accidentes en pista.

1 persona controlando la entrada de patinadores a las instalaciones, información, horarios.

1 coordinador de pista con refuerzo en posiciones.

1 responsable en oficina para control horarios, sueldos, seguridad social, stock de guantes/calzas, gestión de incidencias, contrataciones de vigilancia y seguridad, reposición de materiales, proveedores, etc... Responsable de montaje, desmontaje, evento.



SELLO DE SALIDA	INTERESADO
	NOTIFICACIÓN RELATIVA A AUTORIZACIÓN DEMANIAL ACTS NAVIDEÑAS PRADOS DE TORREJÓN
ASUNTO Plantilla en blanco salida	ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de DG de Seguridad, Cultura y Educación
PROCEDIMIENTO Procedimiento transversal de Traslado de Documento	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3V2Q 5426 3E3C 6I30 0H2L	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UDT18S000P	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UDT/2024/9

Resto de atracciones, como mínimo 2 monitores por actividad.

El personal dedicado al servicio dependerá exclusivamente de la empresa autorizada, no pudiendo exigir a la administración municipal responsabilidad de ninguna clase.

La totalidad del personal que la empresa emplee en la ejecución de este pliego deberá estar en situación de alta en la Seguridad Social y conforme a la normativa en vigor en materia laboral.

Medios materiales y técnicos

El autorizado deberá cumplir con la normativa vigente en materia de venta de bebidas alcohólicas, quedando expresamente prohibido proporcionar bajo cualquier forma bebidas alcohólicas o tabaco a los menores de edad. A tal efecto, el autorizado tomará las medidas oportunas para garantizar que los consumidores de estas sustancias son mayores de edad, debiendo exigir la presentación o exhibición de documento oficial acreditativo de su edad y tener colocado en lugar visible cartel, según reglamentariamente se dispone, de prohibición de venta a menores correspondientes.

Los diversos puestos de alimentación contarán con el personal preciso, que asegure un servicio ágil y sin largas esperas ni aglomeraciones.

El autorizado ofrecerá vasos “verdes” reciclables.

Para la ejecución de los trabajos la empresa autorizada equipará al personal con las herramientas necesarias de acuerdo con las diferentes especialidades profesionales, así como con los equipos precisos para la verificación de todos los parámetros y características que definen el estado y funcionamiento de todos los elementos incluidos, debiendo ajustarse todo el material citado a la normativa vigente ese momento.

Facilitará todos los medios auxiliares como escaleras, señalización, medios de transporte, etc., homologados en los casos precisos, que resulten necesarios, así como toda la maquinaria, herramientas, útiles, etc., necesarios para la realización correcta del servicio y deberá llevar a cabo la supervisión y cumplimiento de los reglamentos vigentes de la ley de prevención de riesgos laborales y demás normativa de aplicación.

Para la ejecución de los trabajos la empresa adjudicataria instalará todos los materiales, consumibles y repuestos necesarios para la correcta ejecución de los mismos.

En el caso de ser necesaria la sustitución de algún elemento, la empresa queda obligada a realizar comunicación por escrito al ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón quien deberá otorgar su visto bueno. En ese caso, la empresa deberá sustituir el material en el menor plazo posible.

Seguridad e higiene y prevención de riesgos:

Para la ejecución de los trabajos la empresa autorizada cumplirá y será su responsabilidad acatar todas las disposiciones en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como de prevención de riesgos laborales.

Deberá contar con un plan de seguridad y salud, plan de autoprotección, suscrito por un técnico competente en la materia, para la realización de los trabajos.

Deberá haber extintores señalizados y en número suficiente en todas las puertas y espacios según marque el plan de seguridad y autoprotección que deberá ser aprobado por el técnico de Protección Civil.

El ayuntamiento podrá ordenar la paralización de los trabajos cuando considere que pueden existir riesgos que lo aconsejen, ya sea porque no se adopten las medidas de seguridad adecuadas o porque sean insuficientes. El Ayuntamiento queda exonerado de toda responsabilidad respecto a cualquier accidente laboral. La empresa deberá contratar un seguro de responsabilidad civil suficiente para la cobertura de los riesgos por daños a los concurrentes y a terceros según la regulación y legislación vigente.

Serán responsabilidad del autorizado los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros, instalaciones y/u objetos durante la ejecución de los servicios, con ocasión del funcionamiento normal o anormal del servicio y de las instalaciones. Serán a cargo del autorizado todas las indemnizaciones que deba satisfacer como consecuencia de las lesiones que los usuarios o/y terceros sufran en sus bienes y derechos.


Las repercusiones económicas que se deriven de lo expresado en este apartado en ningún caso supondrán un coste adicional para el ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Seguros:

El autorizado asumirá de forma expresa la responsabilidad que se derive del funcionamiento de las instalaciones y de los accidentes que como consecuencia del desarrollo de la actividad pudieran producirse. Para ello se exigirá tener en vigor una póliza de seguro de responsabilidad civil con una suma asegurada mínima de 800.000 € por siniestro y año. Esta póliza deberá estar suscrita antes del inicio del plazo de



SELLO DE SALIDA	INTERESADO
	NOTIFICACIÓN RELATIVA A AUTORIZACIÓN DEMANIAL ACTS NAVIDEÑAS PRADOS DE TORREJÓN

ASUNTO Plantilla en blanco salida	ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de DG de Seguridad, Cultura y Educación
PROCEDIMIENTO Procedimiento transversal de Traslado de Documento	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3V2Q 5426 3E3C 6I30 0H2L	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UDT18S000P	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UDT/2024/9

duración de la autorización y puesta a disposición mediante entrega de copia de la póliza, en el Ayuntamiento.

Horarios y Fechas de montaje, desmontaje y funcionamiento.

Se tomarán las medidas oportunas para evitar las molestias e incomodidades a los vecinos. El autorizado deberá adaptar el horario de trabajo en el montaje, realización y desmontaje de las tareas, al horario legal. Todos los trabajos que sean necesarios se realizarán en las fechas acordadas con el Ayuntamiento dentro de las fechas arriba indicadas.

Publicidad:

Se permite la publicidad por terceros en las instalaciones de restauración y lúdico recreativas propuestas en el mismo, pudiendo el licitador utilizar todo tipo de publicidad de temática navideña y dirigida a público infantil. Respecto a la publicidad, no se permitirán atracciones o elementos que estén decorados, dibujados con imágenes que denigren la imagen de la mujer, de carácter sexista o machista, así como los que atenten contra el buen gusto o la buena educación.

La publicidad referida en este epígrafe solo tendrá cabida en los elementos recreativos, lúdicos o de restauración.

Igualmente se permite la publicidad en medios de difusión pública, tales como radio digitales o notas de prensa, siempre siguiendo las instrucciones del ayuntamiento y utilizando su imagen corporativa. Esta publicidad será, deberá ser, en todo caso, autorizada por el Ayuntamiento.

Seguridad:

El adjudicatario dotará de un servicio de vigilancia de CUSTODIA desde el cierre de las instalaciones hasta su apertura matinal, así como, durante el montaje y

desmontaje. El ayuntamiento en ningún caso será responsable de actos vandálicos o de robos que pudieran ocasionarse.

El autorizado nombrará un coordinador que será responsable del buen fin de la seguridad y control de las fiestas, y que tendrá un medio de comunicación activo (teléfono móvil) en contacto constante con el responsable designado por la concejalía de fiestas, y que actuará en nombre del ayuntamiento.

Obligaciones del autorizado:

El autorizado se compromete a cumplir cada una de las obligaciones recogidas en las prescripciones técnicas y administrativas del presente pliego, debiendo preparar, asistir a reuniones e informar sobre aquellos aspectos, incluidos los técnicos, que la organización determine o que el autorizado considere de importancia para correcta ejecución del servicio.

La autorizada asume la custodia y seguridad de los medios que aporte para la realización de la actividad, quedando en su exclusiva responsabilidad los daños que se acusen por su deterioro o daños, no pudiendo reclamar al ayuntamiento importe alguno por este concepto.

El autorizado, en caso necesario, proporcionará la información adecuada y pertinente para la tramitación de los correspondientes permisos en materia de infraestructuras y/o de normativa sanitaria en materias de prevención. Mantendrá todas las reuniones necesarias con el ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón conducentes a la obtención de los permisos necesarios para la celebración de las fiestas.

El autorizado tendrá la obligación de elaborar el Plan de Autoprotección, seguridad y emergencia de todas las atracciones propuestas, que deberá ser elaborado por un técnico competente capacitado para dictaminar sobre aquellos aspectos relacionados con la autoprotección frente a los riesgos a los que esté sujeta la actividad, de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

El autorizado queda obligado a aportar al ayuntamiento toda la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones legales relacionadas.

4.- DESCRIPCIÓN DE LA MEJORA: CARPA INFANTIL CALEFACTADA:


El licitador podrá ofertar como mejor el montaje, instalación, mantenimiento, explotación y puesta en funcionamiento de una CARPA INFANTIL CUBIERTA CALEFACTADA La calefacción deberá realizarse mediante grupo electrógeno de gasoil o similar de forma obligatoria en su propuesta de mejora y la dispondrá en la ubicación previamente acordada con la concejalía de festejos, para acomodación de elementos infantiles y familiares como hinchables, talleres navideños, camas elásticas, ludoteca, etc...

Las medidas serán las siguientes: máximo de 55 m x 25 m y mínimo de 40 m x 10 m (largo x ancho)

La estructura será de aluminio (debe cumplir las normas europeas C.T.S. en vigor) con cubierta plastificada en techo y laterales, con paños independientes (que cumpla normativa M2 y/o la que se encuentre en vigor en el momento del montaje) y anclada mediante picas (o sistema acorde al suelo y condiciones de la ubicación elegida).



SELLO DE SALIDA	INTERESADO
	NOTIFICACIÓN RELATIVA A AUTORIZACIÓN DEMANIAL ACTS NAVIDEÑAS PRADOS DE TORREJÓN

ASUNTO Plantilla en blanco salida	ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de DG de Seguridad, Cultura y Educación
PROCEDIMIENTO Procedimiento transversal de Traslado de Documento	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3V2Q 5426 3E3C 6I30 0H2L	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UDT18S000P	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UDT/2024/9

Todos los elementos de la carpa deberán cumplir con la normativa europea y española en vigor.

La cubierta y paños serán en lona de poliéster con inyección de PVC, inducido por ambas caras, tratamiento anti ultravioleta, nieblas salinas, protección con barniz anti polvo por ambas caras, y serán ignífugas M-2 (según normativa vigente en el momento del montaje). Tendrán cerramientos. Gramajes de 850 grs/m² o similar. Deberá estar limpia y sin manchas, no se permitirán manchas de suciedad o negras.

El adjudicatario deberá incluir en su oferta decoración y ambientación de estética navideña elegante y cuidada, que conste de efectos de profusa iluminación ornamental nocturna, igualmente iluminación técnica de la carpa (iluminación de la propia carpa).

El autorizado tendrá obligación de instalar todas las acometidas, vallas de protección, pasa cables de suelo, mangueras y acoples que sean necesarios para la puesta en marcha y buen funcionamiento, debiendo instalar suelo antideslizante en la totalidad de la superficie de la carpa.

El autorizado deberá presentar certificado de un profesional competente visado por el correspondiente colegio profesional, en el que conste la cumplen con la normativa vigente y que cuentan con las condiciones de seguridad que precisa una instalación de este tipo (a nivel orientativo y sin carácter exhaustivo: plan de autoprotección, plan de seguridad, plan de emergencia, extintores, luces de evacuación, señalización, etc.)

La empresa adjudicataria una vez montada la carpa deberá presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Certificado de Seguridad y solidez para el uso al que se destina, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.
- Coordinación de Seguridad y Salud con las medidas preventivas y aspecto técnico de las instalaciones

Dicha carpa deberá incluir:

- Tres hinchables
- Dos talleres temática navideña, y
- Una cama elástica

El precio de acceso a la carpa con los elementos mencionados será de un máximo de 2 EUR, por menor de entre 2 y 12 años.

Cada hinchable deberá contar con cartelería especificando la edad recomendada y un monitor por cada aparato y taller.

Además, para el control de aforo a la carpa será obligatoria la instalación de un sistema tanto a la entrada como a la salida que controle el aforo en todo momento. Para ello, la empresa dispondrá de elementos obligatorios como contadores manuales analógicos o digitales de un mínimo de cuatro dígitos.

Todos los medios humanos y materiales para la prestación del servicio correrán por cuenta de la empresa.

El ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón comunicará al autorizado el aforo máximo de cada uno de los espectáculos y será el personal de la empresa el responsable de asegurar que no se llega a dicho aforo, debiendo evitar problemas de sobre aforo y masificaciones.

5.- DESCRIPCION DE LA MEJORA: TOBOGÁN DE HIELO NATURAL.

MEDIDAS: Mínimo de 6 m de largo x 2 m de ancho y máximo de 12 m de largo x 6 m de ancho.

6.- DESCRIPCIÓN DE LA MEJORA: SONIDO O HILO MUSICAL.

Hilo musical de villancicos y música alegórica de la Navidad como sonido ambiente durante las horas de apertura, en todo el ámbito del Parque de Torrejón y Plaza de la Constitución.

La Técnico de Programación Cultural

VIÑALS SASTRON, ANA MARIA
Técnico Superior Gestión Cultural
04/11/2024 19:53